



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2020-00932-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **Resuelve:**

1° TENER por notificado al demandado **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A** por conducta concluyente, del auto de fecha 28 de abril de 2021 por medio del cual se admitió la demanda de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el día de presentación del escrito que antecede – **3 de mayo de 2021²**, quien contestó la demanda y presentó excepciones de mérito [Folios 242 a 247 expediente electrónico].

2° RECONOCER personería adjetiva al abogado **RICARDO VELEZ OCHOA**, como apoderado general del demandado **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A**, tal y como se desprende de la escritura pública No. 1470 del 6 de septiembre de 2019.

3° ADVERTIR que una vez la relación jurídico procesal se encuentre debidamente integrada en el asunto que nos ocupa, deberán volver las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8eee59ab50065a471c26b1cc1023eb97afdc51e0b0dca75a21d96df4b232120

Documento generado en 04/06/2021 03:06:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 034 de 8 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Folio 389 expediente electrónico.